

31 de julio de 2015

**VISTOS:**

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Ordinario N° 89/2015 de 27 de julio de 2015, del Director de Administración y Finanzas de esta Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Ordinario N°89/2015, de fecha 27 de julio de 2015, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita resolución de gerencia que autorice la contratación directa, para la ejecución de los trabajos de instalación de reja en el jardín Infantil ESDRAS, de esta Corporación.
- 2) Que, al Ordinario N°89/2015 señalado en el numeral precedente, señala que la instalación de la reja solicitada es necesaria para subsanar una observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales de Maipú, con ocasión de la solicitud de recepción definitiva total de las obras de edificación.
- 3) Que, se acompaña cotización para la ejecución de los trabajos de instalación de reja en el jardín Infantil ESDRAS, de: "Constructora Víctor Henríquez E.I.R.L.", por la suma de \$2.201.500.- I.V.A. incluido, de "C.H.G.T. Ingeniería E.I.R.L.", por la suma de \$2.226.252.- I.V.A. incluido, y, de "MyH Montajes Ltda.", por la suma de \$2.252.580.- I.V.A. incluido sugiriendo la contratación directa de "Constructora Víctor Henríquez E.I.R.L." por cuanto presenta la mejor oferta para la ejecución de estas obras.
- 4) Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 5) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, considerando el tiempo destinado por el Departamento de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación, la elaboración de Bases de licitación; de los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura al realizar la revisión de antecedentes tanto en terreno como las labores administrativas para el levantamiento técnico de una Propuesta, las visitas a terreno con los potenciales proponentes; del Departamento Jurídico en la elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, hacen que se encarezca la contratación de esta obras, resultando desproporcionado desde el punto de vista financiero y recursos humanos, someterla al régimen de licitación pública, retrasando los trabajos de instalación de una reja en el Jardín Infantil Esdras, hasta que se encuentre afinado el proceso licitatorio, con el consiguiente retraso en el cumplimiento de las



observaciones formuladas por la Dirección de obras Municipales de Maipú para la recepción definitiva total de las obras de edificación, se autorizará la contratación directa considerando, además, que su valor no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

**RESUELVO:**

- 1.- Procédase a la contratación directa **"CONSTRUCTORA VÍCTOR HENRÍQUEZ E.I.R.L."**, R.U.T. N° 76.331.902-4, domiciliado en Pasaje San Eladio N°0439, La Pintana, Santiago, para la ejecución de los trabajos de instalación de reja en el jardín Infantil ESDRAS, por un monto de **\$2.201.500.-**, (Dos millones doscientos un mil quinientos pesos), IVA incluido, con un plazo de 07 días corridos para su ejecución.
- 2.- El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de instalación de reja en el jardín Infantil ESDRAS, lo que implica la ejecución de los trabajos de suministro e instalación de reja, fundación pilares, reja doble hoja abatible 150 cm., pintura, anticorrosivo en rejas, esmalte sintético, en los términos y condiciones ofrecidos por **"CONSTRUCTORA VÍCTOR HENRÍQUEZ E.I.R.L."**, en su cotización.
- 3.- Corresponderá al Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, asumir las funciones de supervisar la oportuna y correcta ejecución de los servicios que se contratan.
- 4.- Déjese establecido que los trabajos que por el presente acto se contratan, serán financiados con fondos de J.U.N.J.I. 2015 de esta Corporación.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



**JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU**



- Gerencia Codeduc
- Depto. Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia

ORD: N° 89/2015  
ANT: OBS. DOM.  
MAT: Solicita Resolución para  
Contratación Directa

MAIPU, 27 de Julio de 2015

A: VIVIANA MARTINEZ ROJAS  
DEPTO. JURIDICO Y CONTROL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

DE: PABLO MUTIZABAL CARDENAS.  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice Contratación Directa, para la ejecución de obras correspondientes a "Instalación de Reja", del Jardín Infantil ESDRAS, según los siguientes antecedentes:

1. Con motivo de la ejecución de Obras, para subsanar observaciones de "Informe sobre solicitud de Recepción Definitiva total de obras de edificación" emitido por la Dirección de obras municipales.

2. Se solicitan cotizaciones, obteniendo los siguientes montos:

Proveedor	Monto
Constructora Victor Alexander Henriquez Sandoval E.I.R.L	\$ 2.201.500
CHGT ingeniería E.I.R.L	\$ 2.226.252
MYH Montajes Ltda.	\$ 2.252.580

3. Revisados dichos montos, de acuerdo a procedimientos internos correspondería realizar proceso de licitación pública.

4. Ley de Compras Públicas, en su Artículo 10, señala: "La Licitación privada o el trato o contratación directa proceden con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias: N° 7 letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

5. Siendo este el caso, ya que si consideramos el tiempo destinado por los profesionales del Depto. de Arquitectura e Infraestructura, tanto en terreno como trabajo administrativo para el levantamiento técnico de una licitación, visitas a terreno con los potenciales proponentes, la elaboración de bases de licitación; Depto. de Adquisiciones al revisar y coordinar la publicación de la licitación; Depto. Jurídico al realizar la revisión de antecedentes, elaboración de contratos y resoluciones pertinentes, el costo de generar este proceso de licitación se considera excesivo para una contratación bajo las 100 UTM.

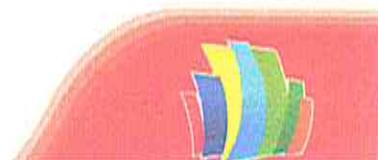


6. Atendiendo a esto, es que se solicita la contratación directa del oferente que presenta una mejor oferta para la ejecución de estas obras.
7. Se adjuntan antecedentes de respaldo a la presente solicitud.

Se solicita Resolución de Gerencia, para realizar Contratación Directa a proveedor **CONSTRUCTORA VICTOR ALEXANDER HENRIQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**, RUT: 76.331.902-4, dirección Pasaje San Eladio #0439, La Pintana, por un monto total de \$ 2.201.500 IVA incluido, plazo de ejecución de 7 días corridos a contar de la fecha de envío de la correspondiente Orden de Compra por parte de CODEDUC. Estas obras se financiarán con cargo de Fondos JUNJI.

  
  
PABLO MUJIZABAL C.  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (s)  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y  
DESARROLLO DE MAIPU

  
/PMC/JMS/jpr  
Distribución  
- Destinatario  
- Archivo CODEDUC



**PRESUPUESTO DE OBRAS  
FRABRICACIÓN DE REJA ESDRAS**

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>1</b>	<b>Instalación roja</b>				
1.1	Suministro e instalación de roja	ml	33,5	\$ 25.000	\$ 837.500
1.2	fundaciones pilares	m3	0,5	\$ 55.000	\$ 27.500
1.3	reja doble hoja abatible 150 cm	uni	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.4	Pintura				
1.4.1	Anticorrosivo en Rejas	ml	35	\$ 4.500	\$ 157.500
1.4.2	Esmalte Sintético en Rejas	ml	35	\$ 4.500	\$ 157.500
<b>2</b>	<b>Entrega</b>				
2.1	Aseo y entrega de obra	gl	1	\$ 50.000	\$ 50.000

Costo Directo \$ 1.480.000

Gasto General 10% \$ 148.000

Utilidad 15% \$ 222.000

Total Neto \$ 1.850.000

IVA 19% \$ 351.500

Total \$ 2.201.500

Plazo de Ejecucion: 7 dias corridos



**PRESUPUESTO DE OBRAS  
FRABRICACIÓN DE REJA ESDRAS**

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>1</b>	<b>Instalación roja</b>				
1.1	Suministro o instalación de reja	ml	33,5	\$ 35.000	\$ 1.172.500
1.2	fundaciones pilares	m3	0,5	\$ 65.000	\$ 32.500
1.3	reja doble hoja abatible 150 cm	uni	1	\$ 100.000	\$ 100.000
1.4	Pintura				
1.4.1	Anticorrosivo en Rejas	ml	35	\$ 2.200	\$ 77.000
1.4.2	Esmalte Sintético on Rejas	ml	35	\$ 2.200	\$ 77.000
<b>2</b>	<b>Entrega</b>				
2.1	Aseo y entrega de obra	gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000

Costo Directo		\$	1.559.000
Gasto General	10%	\$	155.900
Utilidad	10\$%	\$	155.900
Total Neto		\$	1.870.800
IVA	19%	\$	355.452
Total		\$	2.226.252

MAIPU, 15 DE JULIO DE 2015

CHGT INGENIERIA

